

Año Escolar	2026
Niveles	Educación parvularia / Educación básica / Educación media
N° anexo	18
Nombre Protocolo	Prevención de riesgo de ideación suicida

1. Marco Normativo y Legal

Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por conducta suicida el conjunto de manifestaciones que pueden expresarse a través de pensamientos, verbalizaciones y/o acciones autoinfligidas, las cuales pueden presentarse en distintos niveles de gravedad y de intención letal. Estas conductas se relacionan con el deseo de morir o de hacerse daño y se asocian a un significativo malestar psicológico y emocional.

La conducta suicida constituye un continuo que puede abarcar desde la ideación suicida, pasando por la planificación y el intento de suicidio, hasta el suicidio consumado, conforme a las definiciones y orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de Chile (MINSAL), las cuales orientan la prevención, detección temprana y el abordaje oportuno de situaciones de riesgo en niños, niñas y adolescentes (OMS, 2001; OPS, 2014; MINSAL, 2023; OMS, 2024)¹.

En este contexto, se establecen las siguientes definiciones operativas, las cuales orientan la detección, prevención e intervención dentro del ámbito escolar:

- **Ideación suicida:** Pensamientos, verbalizaciones o expresiones —explícitas o implícitas— vinculadas al deseo de morir, de no existir o de hacerse daño, sin planificación ni acción concreta. En niños, niñas y adolescentes puede manifestarse de forma directa o indirecta mediante cambios emocionales, conductuales o relacionales (OMS, 2001; MINSAL, 2023). **Ejemplo:** “A veces pienso que sería mejor no existir.”
- **Planificación suicida:** Proceso en el que la persona define la forma, el momento y/o los medios para realizar una conducta autolesiva con intención de morir, lo que implica un mayor nivel de riesgo y requiere intervención inmediata (OPS, 2014; OMS, 2024). **Ejemplo:** “He pensado cómo y cuándo hacerlo.”

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). *Prevención del suicidio: Un instrumento para docentes y otros trabajadores de la escuela*. Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2014). *Prevención del suicidio: Un imperativo global*. Organización Mundial de la Salud (OMS). (2024). *Suicide worldwide in the 21st century*. Ministerio de Salud de Chile (MINSAL). (2023). *Orientaciones técnicas para la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes*.

- **Intento de suicidio:** *Conducta autolesiva con intención de causar la propia muerte que no resulta fatal y que constituye un factor de alto riesgo, requiriendo intervención inmediata y especializada (OMS, 2001; MINSAL, 2023). Ejemplo: “Ingesta de fármacos” “Cortes con intención suicida”.*
- **Suicidio consumado:** Acto deliberado mediante el cual una persona causa su propia muerte (OMS, 2024).

Señales de alerta frente a niños, niñas y adolescentes con riesgo suicida.

Señales De Alerta Directa	Señales De Alerta Indirecta
1. Expresiones verbales directas o indirectas de deseo de morir, sentirse una carga o no encontrar razones para vivir (p. ej., “Ya no quiero seguir viviendo”, “Sería mejor si no estuviera aquí”). 2. Menciones o conductas vinculadas a la planificación suicida, como buscar métodos en internet, intentar acceder a medios letales (pastillas, armas, lugares altos) o hablar sobre cómo hacerlo. 3. Mensajes de despedida o publicaciones con contenido suicida, incluyendo cartas, regalos, dibujos o mensajes en redes sociales con frases de cierre o despedida. 4. Conductas autolesivas recurrentes (cortes, quemaduras, golpes u otras) como forma de aliviar el malestar o expresar sufrimiento emocional. 5. Intentos suicidas previos, los cuales constituyen uno de los principales predictores de riesgo futuro.	1. Cambios bruscos en el estado de ánimo o la conducta, como pasar de estar alegre o activo/a, mostrarse triste, irritable, apático o emocionalmente inestable; sin causa aparente. 2. Aislamiento social: alejamiento progresivo de amigos, familia o actividades que antes resultaban placenteras; preferencia por la soledad. 3. Bajo rendimiento o desmotivación escolar, que se puede observar en disminución repentina en las calificaciones, falta de concentración, ausentismo o desinterés general por el aprendizaje. 4. Alteraciones en el sueño/apetito: insomnio o sueño excesivo, comer mucho más o menos de lo habitual. 5. Expresiones de desesperanza o inutilidad: “Nada va a mejorar”, “No sirvo para nada” o “Todo me sale mal”. 6. Conductas de riesgo/autodestructivas: alcohol o drogas, exposición a situaciones peligrosas. 7. Baja autoestima y autoimagen negativa: críticas constantes hacia sí mismo/a, sentimientos de vergüenza, culpa o autodesprecio, deterioro de la autoimagen. 8. Descuidos en la apariencia personal: abandono de la higiene o cambios drásticos en la forma de vestir. 9. Manifestaciones de ira, angustia o venganza: reacciones impulsivas, episodios de llanto, rabia o expresiones de resentimiento hacia otros o hacia sí mismo/a.

Niveles de riesgo y correspondencia clínica.

Nivel de riesgo	Tipo de manifestación	Características observables	Ejemplo
Bajo	Ideación suicida pasiva o pensamientos inespecíficos	No hay intención ni plan; existen factores protectores.	“No quiero existir, pero no haría nada.”
Moderado	Ideación activa sin plan	Deseo de morir, sin método definido.	“A veces pienso en morir, pero no sé cómo.”
Alto	Ideación con planificación parcial o completa	Plan definido, factores protectores débiles.	“Ya sé cómo hacerlo.”
Inminente	Plan detallado + medios accesibles o intento en curso	Peligro inmediato o conducta autolesiva activa.	“Hoy lo haré.”

Las conductas suicidas se asocian a un elevado nivel de malestar psicológico y emocional, expresado en sentimientos de desesperanza, angustia intensa o en la percepción de ausencia de alternativas para enfrentar la situación vital que se experimenta. En el caso de niños, niñas y adolescentes, estas manifestaciones pueden verse influenciadas por factores individuales, familiares, escolares y contextuales, lo que exige un abordaje integral, preventivo y articulado. La conducta suicida constituye un relevante problema de salud pública, siendo una de las principales causas de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años a nivel mundial, lo que refuerza la necesidad de implementar acciones de detección temprana, contención empática y derivación oportuna como ejes fundamentales de la prevención (OMS, 2024; MINSAL, 2023).

El presente Protocolo distinguirá de manera clara las etapas, procedimientos y medidas aplicables, según corresponda, en atención a los actores involucrados, con el propósito de otorgar claridad respecto del procedimiento a seguir en cada caso.

2. Objetivo

El presente Protocolo tiene por objetivo establecer lineamientos de prevención, detección temprana y actuación oportuna frente a situaciones de riesgo de ideación suicida en niños, niñas y adolescentes, con el fin de resguardar su bienestar integral, su integridad física y su salud socioemocional.

La prevención de la conducta suicida se concibe como una responsabilidad compartida entre el establecimiento educacional, las familias y los distintos actores de la comunidad educativa, orientada a asegurar una respuesta oportuna y fortalecer el acompañamiento emocional de los y las estudiantes.

3. Activación y pasos

El presente protocolo se activará frente a cualquier manifestación y/o revelación ya sea verbales o conductuales de conducta suicida (señal de alerta) o ante la alerta de un tercero testigo de que otro tiene ese tipo de conducta se procederá, en general, de la siguiente manera:

Pasos a seguir
<i>Recepción de antecedentes y contención emocional.</i>
<i>Activación del Protocolo e Información a rectoría</i>
<i>Medidas legales si corresponde: denuncias penales o medidas de protección en tribunales</i>
<i>Medidas de resguardo de carácter inmediato.</i>
<i>Comunicación a apoderados.</i>
<i>Derivación a especialista profesionales externos</i>
<i>Comunicación al equipo psicoeducativo, profesor tutor y coordinador curricular</i>
<i>Medidas de apoyo pedagógico y psicosociales</i>
<i>Seguimiento de las acciones.</i>
<i>Cierre de Protocolo</i>

4. Procedimiento: etapas, responsable, plazos y acciones

En coherencia con el enfoque de derechos, el principio de interés superior del niño, niña y adolescente y el deber de protección del establecimiento educacional, la prevención y el abordaje del riesgo de ideación suicida constituyen una responsabilidad compartida entre los distintos actores de la comunidad educativa, quienes deberán actuar de manera coordinada y oportuna.

Las familias cumplen un rol fundamental como corresponsables del bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes. En este marco, les corresponderá informar oportunamente al establecimiento sobre situaciones de riesgo o cambios significativos en el estado emocional del estudiante; colaborar activamente en la implementación de las medidas de acompañamiento definidas; participar en las instancias de coordinación convocadas por el colegio; y vincularse con redes de apoyo especializadas cuando así sea indicado, resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

Asimismo, el resguardo de la intimidad y la confidencialidad constituye un principio esencial en toda actuación derivada del presente Protocolo. Todos los actores involucrados deberán mantener estricta reserva respecto de la identidad del estudiante y de los hechos ocurridos, evitando la divulgación de información a personas ajenas al proceso, incluyendo otros apoderados, estudiantes o miembros de la comunidad educativa que no participen directamente en la intervención.

Este resguardo de la información tiene por finalidad proteger la dignidad, el bienestar y el derecho a la privacidad del niño, niña o adolescente, en conformidad con el principio de interés superior, consagrado en la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.²

El establecimiento educacional, a través de su Equipo Directivo y con el apoyo del Equipo Psicoeducativo, activará el presente Protocolo ante la toma de conocimiento de una situación de ideación suicida que involucre a un estudiante, adoptando las medidas de resguardo acompañamiento y derivación que correspondan, según la gravedad de la situación y conforme a los procedimientos y plazos establecidos en los apartados siguientes:

4.1 Acciones específicas frente a sospecha de Ideación Suicida (nivel de riesgo bajo o moderado)

Sospecha de Ideación Suicida			
Etapas	Responsable	Plazo	Acciones
Recepción y contención	Cualquier miembro de la comunidad.	De manera inmediata	• Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de una situación de ideación suicida que involucre a un estudiante deberá brindar contención emocional inicial, mediante una actitud de escucha activa, empática y no enjuiciadora, resguardando en todo momento la integridad física y psicológica del estudiante. • Traslado del estudiante a un espacio seguro, resguardado y supervisado por un adulto responsable (nunca dejarlo solo/a o en compañía de otro/a estudiante). • Se deja acta del relato recibido.
Derivación interna	Cualquier miembro de la comunidad.	De manera inmediata (posterior a la contención)	• Informar de manera inmediata y prioritaria a Psicóloga/o, en su defecto, a un integrante del Equipo Psicoeducativo y/o a la Dirección de Convivencia Escolar. • Enviar derivación inmediata al equipo psicoeducativo (Psicóloga/o) a través de un correo electrónico con copia a Dirección de Ciclo y Dirección de Convivencia.

² Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Evaluación y clasificación de riesgo.	Equipo psicoeducativo (Psicóloga/o) y/o Dirección de convivencia	De manera inmediata	• Brindar apoyo emocional continuo y priorizando la contención del estudiante. • Entrevista breve y focalizada, resguardando un trato respetuoso, empático y no invasivo. • Determinar nivel de riesgo (bajo, moderado, alto, inminente) y definir medidas de resguardo iniciales. • Registrar en un acta formal el relato del estudiante, las observaciones realizadas, la clasificación del nivel de riesgo y las decisiones adoptadas.
Activación del Protocolo	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo.	Máximo 24 horas de ocurrido el hecho.	• Dejar registro de la apertura del Protocolo en el documento correspondiente. • Se informará a Rectoría de la apertura del protocolo mediante un correo y/o un acta formal.
Actuación ante vulneraciones de derechos.	Rectoría y/o Dirección de Convivencia	Máximo 24 horas de ocurrido el hecho	• Si un funcionario toma conocimiento que un estudiante está sufriendo vulneraciones de derechos, debe comunicar de manera inmediata a la Dirección de convivencia vía correo electrónico. • La Dirección de Convivencia, Rectoría y/o asesora legal realizarán la comunicación formal a los Tribunales de Familia a través de la página de poder judicial pjud.cl o a través de correo electrónico.
Medidas de resguardo para los estudiantes afectados.	Dirección de Convivencia o Dirección de ciclo y Equipo Psicoeducativo	Máximo 24 horas de ocurrido el hecho.	• Contención emocional inmediata por parte del equipo psicoeducativo. • Informar a los profesores tutores que, ante cualquier manifestación de dificultad emocional, conductual o situacional del estudiante, deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo. • Derivación obligatoria a especialistas externos de salud mental, o coordinación con los profesionales tratantes en caso de que el estudiante ya cuente con atención especializada. • La persona encargada de realizar la gestión tendrá a disposición la información de contacto del centro de salud de urgencia Hospital Dr. Sótero del Río y se entrega información sobre la Línea 4141 de Prevención del Suicidio (MINSAL, 24/7, gratuita). • Suspensión temporal de actividades pedagógicas como media excepcional de resguardo descrita en nuestro Reglamento Interno³, de acuerdo con el nivel de riesgo y la afectación emocional del estudiante, que deberá ser debidamente fundamentada por escrito, señalando las razones que la justifican y las acciones de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán y en coordinación con la familia y profesiones externo: - Riesgo bajo a moderado: La suspensión temporal de actividades será de carácter opcional, y su implementación se definirá en conjunto por la Dirección, el Equipo Psicoeducativo y la familia del estudiante.

³ Reglamento Interno 2026, Colegio Mayor Tobalaba, página 41

			También se podrán realizar otras medidas excepcionales que están estipuladas en nuestro Reglamento Interno. Todas las medidas adoptadas tienen un carácter preventivo, protector y de resguardo, y en ningún caso es punitorio.
Comunicación a los apoderados y acciones que los involucren.	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo	Máximo de 24 horas si el riesgo es moderado o si el riesgo es bajo Máximo 48 horas.	- Dirección de convivencia y/o Dirección de ciclo citarán a los apoderados de los estudiantes vía teléfono registrado en el colegio o correo electrónico para informar la apertura del Protocolo, la situación que conlleva a ello y las acciones que se llevarán a cabo. - Los apoderados deberán prestar colaboración al colegio en el desarrollo del protocolo.
Derivación externa y/o contacto con profesional tratante	Dirección de Convivencia y Equipo Psicoeducativo	Máximo 5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho.	- Derivación obligatoria a profesionales externos de salud mental, o, cuando corresponda, coordinación formal con los profesionales tratantes ya existentes, debidamente informada a la familia y estableciendo plazos específicos según el nivel de riesgo determinado: Riesgo bajo a moderado: derivación a especialista externo mediante informe formal emitido por el establecimiento, el cual deberá ser entregado a la familia en un plazo máximo de 5 días hábiles. - La familia deberá acreditar ante el colegio la atención, evaluación o contacto efectivo con el/la profesional o institución de salud correspondiente, mediante la entrega de un comprobante formal que incluya, cuando corresponda, orientaciones o sugerencias para el colegio. - En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, el colegio reiterará formalmente el contacto con la familia por un período máximo de cinco días hábiles posteriores a la derivación inicial, dejando registro de todas las gestiones realizadas. La falta de acreditación de atención especializada dentro de dicho plazo podrá ser considerada una posible vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, conforme a la normativa vigente, activándose las acciones institucionales correspondientes. - La psicóloga del colegio, cuando corresponda, se contactará formalmente, mediante correo electrónico, con el/la profesional externo/a tratante del estudiante, con el propósito de coordinar una reunión virtual orientada a articular y definir los apoyos psicoeducativos y de acompañamiento necesarios para el resguardo del bienestar del estudiante.
Comunicación al profesor tutor y Coordinador curricular	Dirección de Convivencia y/o Dirección de Ciclo	.24 hrs si el riesgo es moderado o si el riesgo es bajo Máximo 48 hrs.	Se comunica la apertura de protocolo y las acciones a seguir a través de una reunión convocada por la Dirección de Convivencia y/o ciclo o mediante un correo formal.

Plan de acompañamiento a estudiantes (Plan Emocional y Plan pedagógico)	Equipo psicoeducativo Coordinación curricular	5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho.	• <i>Medidas psicosociales:</i> - Equipo psicoeducativo entrega a Dirección de Convivencia y Dirección de ciclo el Plan de acompañamiento emocional para el/la estudiante afectado/a. - El Plan de acompañamiento puede contemplar las siguientes acciones: entrevistas individuales con equipo psicoeducativo, derivaciones a profesionales externos, acompañamiento y seguimiento del caso, reuniones con especialistas externos, intervenciones al curso, entre otras acciones. • <i>Medidas de acompañamiento pedagógicas:</i> - Coordinador curricular enviará Plan Pedagógico para resguardar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados, considerando acciones como reprogramaciones de evaluación y envío de material pedagógico entre otras (en caso de ser necesario).
Seguimiento con apoderados	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo	8 a 15 días hábiles desde la apertura del protocolo.	• Dirección de convivencia y/o Dirección de Ciclo informa el estado de avance del protocolo a los apoderados a través de un correo formal y cita para la entrevista de cierre del protocolo.
Entrevista de cierre de Protocolo	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo	Entre 15 a 30 días hábiles desde la apertura de protocolo	• Se formaliza el cierre del Protocolo y se deja registro en el acta correspondiente. • Se realiza acta con las acciones y acuerdos. • Se revisa y verifican los avances del Plan individual. • Se definen acuerdos de acompañamiento y seguimiento definiendo medidas de apoyo y continuidad para resguardar el bienestar socioemocional del estudiante.

4.2 Acciones específicas en frente a Autolesiones no suicidas o Intentos de Suicidio (nivel de riesgo alto o inminente)

Ideación Suicida			
Etapas	Responsable	Plazo	Acciones
Recepción y contención	Cualquier miembro de la comunidad.	De manera inmediata	• Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de una situación de ideación suicida que involucre a un estudiante deberá brindar contención emocional inicial, mediante una actitud de escucha activa, empática y no enjuiciadora, resguardando en todo momento la integridad física y psicológica del estudiante. • Traslado del estudiante a un espacio seguro, resguardado y supervisado por un adulto responsable (nunca dejarlo solo/a o en compañía de otro/a estudiante). • Se deja acta del relato recibido.

Derivación interna	Cualquier miembro de la comunidad.	De manera inmediata (posterior a la contención)	• Informar de manera inmediata y prioritaria a Psicóloga/o, en su defecto, a un integrante del Equipo Psicoeducativo y/o a la Dirección de Convivencia Escolar. • Enviar derivación inmediata al equipo psicoeducativo (Psicóloga/o) a través de un correo electrónico con copia a Dirección de Ciclo y Dirección de Convivencia.
Evaluación y clasificación de riesgo.	Equipo psicoeducativo (Psicóloga/o) y/o Dirección de convivencia	De manera inmediata	• Brindar apoyo emocional continuo y priorizando la contención del estudiante. • Entrevista breve y focalizada, resguardando un trato respetuoso, empático y no invasivo. • Determinar nivel de riesgo (bajo, moderado, alto, inminente) y definir medidas de resguardo iniciales. • Registrar en un acta formal el relato del estudiante, las observaciones realizadas, la clasificación del nivel de riesgo y las decisiones adoptadas.
Activación del Protocolo	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo.	De manera inmediata	• Dejar registro de la apertura del Protocolo en el documento correspondiente. • Se informará a Rectoría de la apertura del protocolo mediante un correo y/o un acta formal.
Actuación ante vulneraciones de derechos.	Rectoría y/o Dirección de Convivencia	Máximo 24 horas de ocurrido el hecho	• Si un funcionario toma conocimiento que un estudiante está sufriendo vulneraciones de derechos, debe comunicar de manera inmediata a la Dirección de convivencia vía correo electrónico. • La Dirección de Convivencia, Rectoría y/o asesora legal realizarán la comunicación formal a los Tribunales de Familia a través de la página de poder judicial pjud.cl o a través de correo electrónico.
Medidas de resguardo para los estudiantes afectados.	Dirección de Convivencia o Dirección de ciclo y Equipo Psicoeducativo	De manera inmediata	• Contención emocional inmediata por parte del equipo psicoeducativo. • Informar a los profesores tutores que, ante cualquier manifestación de dificultad emocional, conductual o situacional del estudiante, deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo. • Derivación obligatoria e inmediata a especialistas externos de salud mental, o coordinación con los profesionales tratantes en caso de que el estudiante ya cuente con atención especializada. • La persona encargada de realizar la gestión tendrá a disposición la información de contacto del centro de salud de urgencia Hospital Dr. Sótero del Río y se entrega información sobre la Línea 4141 de Prevención del Suicidio (MINSAL, 24/7, gratuita). • Suspensión temporal de actividades pedagógicas como media excepcional de resguardo descrita en nuestro Reglamento Interno⁴, de acuerdo con el nivel de riesgo y la afectación emocional del estudiante, que deberá ser debidamente fundamentada por escrito, señalando las razones que la justifican y las acciones de apoyo

⁴ Reglamento Interno 2026, Colegio Mayor Tobalaba, página 41

			pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán y en coordinación con la familia y profesiones externo: - Riesgo alto a inminente: La suspensión temporal de actividades será una medida extraordinaria de resguardo que podrá ser tomada por el colegio, en conformidad con el principio de interés superior del niño, niña o adolescente, cuando existe riesgo vital o peligro inminente. Además, se solicitará un informe de especialista externo que acredite que el/la estudiante se encuentra en condiciones de asistir a clases y que su permanencia en el colegio no implica riesgo para su integridad física y/o emocional. • También se podrán realizar otras medidas excepcionales que están estipuladas en nuestro RICE. Todas las medidas adoptadas tienen un carácter preventivo, protector y de resguardo, y en ningún caso es punitivo.
Comunicación a los apoderados y acciones que los involucren.	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo	De manera inmediata	• Dirección de convivencia y/o Dirección de ciclo citarán a los apoderados de los estudiantes vía teléfono registrado en el colegio o correo electrónico para informar la apertura del Protocolo, la situación que conlleva a ello y las acciones que se llevarán a cabo. • Los apoderados deberán prestar colaboración al colegio en el desarrollo del protocolo.
Derivación externa o contacto con profesional tratante	Dirección de Convivencia y Equipo Psicoeducativo	De manera inmediata	• Derivación obligatoria a profesionales externos de salud mental, o, cuando corresponda, coordinación formal con los profesionales tratantes ya existentes, debidamente informada a la familia y estableciendo plazos específicos según el nivel de riesgo determinado: - Riesgo alto a inminente: Derivación inmediata a la red de salud, priorizando servicios de urgencia. En estos casos, se entregará a la familia un certificado de derivación inmediata, y posteriormente un informe complementario que detalle los antecedentes y acciones realizadas. • La familia deberá acreditar ante el colegio la atención, evaluación o contacto efectivo con el/la profesional o institución de salud correspondiente, mediante la entrega de un comprobante formal que incluya, cuando corresponda, orientaciones o sugerencias para el colegio. • En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, el colegio reiterará formalmente el contacto con la familia por un período máximo de 5 días hábiles posteriores a la derivación inicial, dejando registro de todas las gestiones realizadas. La falta de acreditación de atención especializada dentro de dicho plazo podrá ser considerada una posible vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, conforme a la normativa vigente, activándose las acciones institucionales correspondientes. • La psicóloga del colegio, cuando corresponda, se

			contactará formalmente, mediante correo electrónico, con el/la profesional externo/a tratante del estudiante, con el propósito de coordinar una reunión virtual orientada a articular y definir los apoyos psicoeducativos y de acompañamiento necesarios para el resguardo del bienestar del estudiante.
Comunicación al profesor tutor y Coordinador curricular	Dirección de Convivencia y/o Dirección de Ciclo	Máximo de 24 horas	Se comunica la apertura de protocolo y las acciones a seguir a través de una reunión convocada por la Dirección de Convivencia y/o ciclo o mediante un correo formal.
Plan de acompañamiento a estudiantes (Plan Emocional y Plan pedagógico)	Equipo psicoeducativo Coordinación curricular	5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho.	<i>Medidas psicosociales:</i> - Equipo psicoeducativo entrega a Dirección de Convivencia y Dirección de ciclo el Plan de acompañamiento emocional para el/la estudiante afectado/a. - El Plan de acompañamiento puede contemplar las siguientes acciones: entrevistas individuales con equipo psicoeducativo, derivaciones a profesionales externos, acompañamiento y seguimiento del caso, reuniones con especialistas externos, intervenciones al curso, entre otras acciones. <i>Medidas de acompañamiento pedagógicas:</i> - Coordinador curricular enviará Plan Pedagógico para resguardar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados, considerando acciones como reprogramaciones de evaluación y envío de material pedagógico entre otras (en caso de ser necesario).
Seguimiento con apoderados	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo	8 a 15 días hábiles desde la apertura del protocolo.	Dirección de convivencia y/o Dirección de Ciclo informa el estado de avance del protocolo a los apoderados a través de un correo formal y cita para la entrevista de cierre del protocolo.
Entrevista de cierre de Protocolo	Dirección de Convivencia y/o Dirección de ciclo	Entre 15 a 30 días hábiles desde la apertura de protocolo	- Se formaliza el cierre del Protocolo y se deja registro en el acta correspondiente. - Se realiza acta con las acciones y acuerdos. - Se revisa y verifican los avances del Plan individual. - Se definen acuerdos de acompañamiento y seguimiento definiendo medidas de apoyo y continuidad para resguardar el bienestar socioemocional del estudiante.

5. La prevención del riesgo de ideación suicida

Para afrontar esta problemática, se establecen tres niveles generales de intervención, los cuales todos los establecimientos educativos deben considerar y desarrollar de acuerdo con su propia realidad y recursos. Para dar cumplimiento, el Colegio Mayor Tobalaba realiza las siguientes estrategias preventivas:

- a. **Prevención primaria:** Tiene como propósito promover hábitos saludables y factores protectores en la comunidad educativa, a fin de prevenir la aparición de problemáticas emocionales y disminuir el impacto de los factores de riesgo asociados al suicidio. En tal marco se implementarán estrategias permanentes de promoción del bienestar y sensibilización comunitaria, las cuales se desarrollarán de manera transversal a la gestión de la sana convivencia y la formación socioemocional.

- Incorporar acciones de promoción y prevención en los planes de gestión de sana convivencia, fortaleciendo el bienestar y la salud mental de los estudiantes.
- Generar espacios de diálogo y formación para docentes, asistentes de la educación y equipos directivos, orientados a la detección temprana y contención del riesgo suicida.
- Desarrollar campañas anuales de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, que incluyan mensajes de apoyo emocional, autocuidado y búsqueda de ayuda.
- Implementar talleres preventivos sobre temas como estilos de vida saludables, fortalecimiento de la autoestima, auto concepto y proyecto de vida.
- Difundir la Línea 4141 del MINSAL, disponible las 24 horas del día, como un recurso gratuito de orientación y contención frente a situaciones de ideación suicida.

- b. **Prevención secundaria:** Se orienta al reconocimiento y detección precoz de estudiantes que pudieran presentar ideación o conductas suicidas, con el propósito de intervenir tempranamente y evitar la progresión del riesgo mediante medidas de contención, derivación y acompañamiento oportuno. Estas acciones buscan interrumpir el curso del riesgo, fortalecer los factores protectores del estudiante y promover una respuesta articulada entre el colegio, la familia y la red de salud, garantizando un abordaje integral y oportuno.

- Los docentes y asistentes de la educación, por su contacto directo con los estudiantes, cumplen un rol fundamental en la detección temprana.
- Derivación profesional y comunicación con la familia.
- Elaborar un plan de acompañamiento individual que contemple acciones de apoyo emocional, pedagógico y familiar, así como la frecuencia de seguimiento.

- c. **Prevención terciaria:** La prevención terciaria comprende las acciones de intervención y rehabilitación dirigidas a los y las estudiantes que presentan riesgo suicida o que han experimentado ideación o conductas suicidas, con el propósito de favorecer su recuperación emocional y su reintegración segura al contexto escolar y social.

- Se establecerá un seguimiento permanente en coordinación con la familia y los profesionales tratantes externos, a través de contactos regulares por correo institucional.
- Antes del retorno del estudiante, se realizará una reunión de reintegro con la familia, Dirección de Ciclo y equipo psicoeducativo, con el fin de definir estrategias y consideraciones de acompañamiento que resguarden su integridad y bienestar.

6. Cierre

La normativa educacional establece expresamente el deber de estudiantes, padres, madres y apoderados, así como de profesionales y asistentes de la educación, de colaborar, cooperar, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento educacional. Se trata, por tanto, de una obligación transversal a todos los actores del proceso educativo, quienes, en virtud del principio de responsabilidad, deben observar los deberes que les corresponden y adherir a las reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno, que son definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo y a la normativa vigente.

7. Anexo

Instituciones y Organismos pertinentes

Institución	Contacto
Urgencia / Psiquiatría general Hospital Dr. Sótero del Río	Dirección: Av. Concha y Toro 3459, Puente Alto Teléfono: 02) 2815 0215
Emergencias médicas (SAMU)	Teléfono: 131 Solicitud de ambulancia en caso de emergencia aguda
Línea de Prevención del Suicidio	Teléfono: *4141 24 horas de lunes a domingo.
Salud Responde	Teléfono: 600 360 7777 Orientación de salud 24 horas de lunes a domingo (puede orientar sobre establecimiento de turno y contacto clínico).
Programa de Protección Especializada Puente Alto (PRM)	Dirección: Santo Domingo N° 780, Puente Alto. Teléfono: +56 2 2368 5795 Correo electrónico: prmdempuentealto@fundaciondem.cl Asesoras técnicas: • Beatriz Badilla, Trabajadora Social – +56 9 6122 4643 • Carolina Cajas, Psicóloga
Oficina Local de la niñez Puente alto (OLN)	Dirección: Balmaceda 265, Puente Alto Teléfono: +56 227315413 Sitio web: www.mpuentealto.cl
Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia	Dirección: Región Metropolitana en Santiago (Alameda 1449) Teléfono: +56 22 499 0300 Sitio web: www.servicioproteccion.gob.cl
Oficina de Protección de Derechos (OPD) Puente Alto	Dirección: Balmaceda #265 Teléfono: +56 22 7315418 / +56 22 7315354. Sitio web: www.servicioproteccion.gob.cl
Oficina de la mujer Puente Alto	Dirección: Balmaceda 265, Primer Piso. Teléfono: +56 22 731 53 61 Correo electrónico: florencia.cox@mpuentealto.cl